



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

### **Radicación No. 119897**

Bogotá, D.C., once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificadorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por MIGUEL ANTONIO OLAYA VELASCO, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y los Juzgados 32° Penal del Circuito de la misma ciudad y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas (Cundinamarca), por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a la Fiscalía 2ª Seccional de Bogotá, a la Procuraduría General de la Nación y a la representante legal de la víctima, Sandra Luz Dary Moreno, partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 11001600005520120043900.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente a las direcciones de correo electrónico [despenal002hq@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal002hq@cortesuprema.gov.co) y [despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HUGO QUINTERO BERNATE**

Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria